CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-08-0363-2026
Fecha: 12-11-2026 Hora: 04:32 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
GRUPO MAXQUIMICA ZOMAC S.A.S.
NIT 901180377-0
HUBERLEN KAROL GARCIA BORJA – *Representante legal*
C.C. 15.405.770
Correo electrónico: bmaxuraba@gmail.com
Apartadó, Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO:

Suministrar la dotación requerida para los servidores públicos de CORPOURABA, de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en el Acuerdo Sindical vigente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

Territorial Centro: Municipio de Apartado, Antioquia. Calle 92 N. 98-39. Barrio Manzanares.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La CORPORACION acepta el valor ofertado en SECOP II por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($15.300.246)**, el cual es acorde al presupuesto.

Código presupuestal	Nombre del rubro presupuestal	Fuente del recurso	CDP N.º	Valor ajustado a comprometer
2.1.2.02.01.002.2822101.1.0.01.1.3.2.3.11	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	Otros rendimientos Financieros	344	15.300.246

4. FORMA DE PAGO:

CORPOURABA pagara por la entrega total de los elementos contratados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete fuente, Rete IVA, Rete ICA.

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0052-2026.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (T):

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	CAMISAS Camisa formal (Tela: Algodón 50% - Polyester 50%) manga larga, cuellos y puños reforzados, modelos y colores a escoger, logotipo en la parte delantera lado izquierdo y derecho bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros). color blanco. calidad de tela a pactar sobre muestra y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	**79**
2	CAMISETA Camiseta tipo polo, manga corta, cuello tejido y perilla con botones tono a tono elaborada en (algodón 96%, elastano 4%) teñidos en la misma barca accesorios y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros), color y calidad de la tela a pactar sobre muestrario y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	**79**

1. Garantizar el suministro de dotación solicitada en las cantidades y referencias detalladas.
2. La entrega de los bienes deberá efectuarse en sede de Corpouraba en el Municipio de Apartadó Antioquia, de lunes a viernes en horario laboral.
3. Como condición de entrega, el proveedor deberá mantener la existencia de los productos, variedad en tallas, modelos y colores de prendas, para cada entrega, con el fin de permitir que el beneficiario escoja de lo ofrecido lo que desee de acuerdo a la labor que desempeña.
4. Deberá garantizar la calidad del vestido y calzado canjeado por un término de tres 3 meses de garantía si la prenda se decolora, se descose, se estira, se encoge o se rompe.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-08-0363-2026
FECHA: 11-2-2026 FOLIOS: 5

5. Entregar al supervisor del contrato la información de la persona que atenderá a los funcionarios beneficiarios en los establecimientos comerciales.
6. Garantizar que los elementos que conforman la dotación sean productos de primera calidad y en perfecto estado.
7. Mantener fijos los precios ofertados.
8. El proveedor deberá garantizar la no réplica de la dotación con identificación corporativa sin previa autorización del supervisor del contrato.
9. Diseñar, elaborar y suministrar dotación para funcionarios de conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas.
10. El contratista deberá presentar muestras físicas de las telas antes de confeccionar para ser seleccionada por el supervisor del contrato.
11. El proveedor deberá remitir muestras de los elementos para que la Entidad, de acuerdo a ello suministre el listado detallando tallas.
12. Estar sujeto a modificaciones y cambios en cuanto a los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, detalles con tallas, estilos y colores.
13. La entrega de los elementos solicitados, se deberá realizar antes de terminado el pazo contractual establecido. Nota: Los cambios de prendas se debe realizar en dos días hábiles.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

8. SANCIONES:

Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

- **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
- **Calidad de los bienes** Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

ALEXIS CUESTA
Director General

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Manuel Arango S.	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			